

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 08:22 hrs. ocho horas, con veintidós minutos del día martes 18 dieciocho de Agosto del año 2026 dos mil veintiséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el Artículo 21.4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 72 setenta y dos.** - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Buenos días Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **15 quince Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum

legal. (1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno.) **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:**

Buenos días compañeras y compañeros, Síndica, Secretaria, personal de Secretaria y de Comunicación que nos acompañan, y quienes pudieran conectarse en este momento a seguir la transmisión de esta Sesión, sean bienvenidos. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 72 setenta y dos, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Gracias Presidenta. Antes de continuar, quiero dar cuenta al Pleno del oficio No. 921/2026, suscrito por la Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno, mediante el cual solicita la aprobación de este Ayuntamiento, para su justificación de inasistencia a esta Sesión, en virtud de que ha sido comisionada, para asistir en representación de la Presidenta Municipal, a la formalización de la firma del Acuerdo del Hermanamiento entre el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos, con el Municipio de la Ceja de Tambo, Antioquia, de la República de Colombia, en dicha Ciudad, por lo cual no le es posible estar presente en esta Sesión. Por lo cual solicito a todos Ustedes, si están por la afirmativa de autorizar y justificar la inasistencia, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Dictamen que aprueba la Modalidad de

Contratación por Licitación Pública Local, aprobada por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, respecto del Proyecto de la Obra Pública Remanente-02-2026 denominada “Construcción de pavimento asfáltico, machuelos, banquetas y rehabilitación de red de drenaje y red de agua potable en la Calle El Grullo, (Primera etapa), entre la Av. Obispo Serafín Vázquez E. y la Calle Jalisco, (Tramo 0+540.00 – 0+980.00), en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, Proveniente de Recursos Propios del Remanente de Recursos Fiscales 2025. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

CUARTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Señores Regidores, este es el orden del día, que se somete a su consideración, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo, bajo la modalidad de votación económica, levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno.) -

TERCER PUNTO: Dictamen que aprueba la Modalidad de Contratación por Licitación Pública Local, aprobada por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, respecto del Proyecto de la Obra Pública Remanente-02-2026 denominada “Construcción de pavimento asfáltico, machuelos, banquetas y rehabilitación de red de drenaje y red de agua potable en la Calle El Grullo, (Primera etapa), entre la Av. Obispo Serafín Vázquez E. y la Calle Jalisco, (Tramo 0+540.00–0+980.00), en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, Proveniente de Recursos Propios del Remanente de Recursos Fiscales 2025. Motiva la C.

Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los suscritos, **Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes**, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II segundo párrafo y fracción III incisos a) y j), y 134 primer y tercer párrafos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 11, 73, 77 y 88 fracción IV de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**; 27, 37 fracción II, 50 y 79 Bis de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**; 17 párrafo 1 fracción I inciso b) de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**; 3, 7 fracción VI, 10, 11, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I y numeral 2 fracción III, 47, y 60 al 63 de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**; y los artículos 3, 4, 10 y 11 del **Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** y 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del **Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco** y artículo 4 del **Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL APROBADA POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-02-2026 DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL GRULLO, (PRIMERA ETAPA), ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JALISCO, (TRAMO 0+540.00 – 0+980.00), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES 2025, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** **I.-** En Sesión Pública Extraordinaria número 71 celebrada el martes 11 de agosto del 2026 dos mil veintiséis, se aprobó en el punto número 3 del orden del día, el techo financiero presupuestado para el proyecto de la obra pública señalada en el proemio del presente dictamen por un monto reservado al público de **\$18’430,258.52 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor II.-** Una vez concluida la sesión del pleno antes precisada, por el carácter público de la misma, el Área Técnica se dio por notificada del punto de acuerdo respectivo, y en atención a la urgencia técnica de la obra, emitió un **ACUERDO DE VALIDACIÓN** con el objetivo de acreditar las circunstancias que fundamentan la modalidad de **contratación por Licitación Pública Local** y lo presentaron ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco para su dictaminación. **III.-** En ese tenor, el día **12 doce de agosto del 2026 dos mil veintiséis**, el referido Comité de Obra Pública

celebró su **Décima Octava Sesión Extraordinaria** con la finalidad de analizar el Acuerdo en mención. Una vez expuestos y valorados los argumentos técnicos y jurídicos contenidos en el mismo, el cuerpo colegiado lo sometió a votación, siendo **aprobado por unanimidad de votos**. Al respecto, se autorizó que el procedimiento de contratación adquiriera un carácter de Licitación Pública Local, con el objetivo prioritario de impulsar la economía interna del municipio, fomentar la inversión regional y generar empleos directos e indirectos en beneficio de la comunidad. Por ende, en estricto acatamiento al principio de legalidad, el proceso de libre investigación de mercado y concurso quedará abierto a todos los contratistas elegibles que acrediten su inscripción vigente en el Padrón Municipal, y que demuestren plenamente la solvencia técnica, legal y financiera requerida para la ejecución de los trabajos. **IV.-** Posteriormente, mediante el oficio número **DOP-528/2026**, la Dra. Miriam Salomé Torres Lares, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública, remitió formalmente a esta Comisión Edilicia el Acuerdo de Justificación y el Dictamen aprobado para su respectivo estudio, dictaminación y posterior presentación ante el Pleno del Ayuntamiento. En consecuencia, con el propósito de validar jurídicamente la ejecución del gasto público y someter la aprobación de este proyecto a la consideración de este Pleno, se exponen los razonamientos jurídicos, técnicos y sociales que sustentan el presente instrumento conforme a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Que el Artículo 115 de la Constitución Federal** otorga al Municipio la autonomía para administrar su Hacienda y decidir sobre la ejecución de las obras públicas necesarias para el bienestar

social, facultad que se ejerce a través de este Pleno. **II.-** Que conforme al **Artículo 134 Constitucional**, el Municipio debe asegurar las mejores condiciones de contratación. En este contexto, la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios faculta el uso de la Adjudicación Directa como una excepción legalmente válida cuando se cumplen los supuestos de ley, garantizando siempre la eficiencia y honradez en el gasto. **III.-** Que el **artículo 42 numeral 1 de la Ley de Obra Pública Estatal** dispone que, la contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. El **artículo 43 numeral 1 fracción I**, en concordancia con el **numeral 2 fracción III** de la citada ley, prevé la procedencia de la Licitación Pública para aquellas obras cuyo monto total exceda el límite de las cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Tomando en consideración el valor diario oficial de la UMA fijado para el ejercicio fiscal 2026 de **\$117.31 M.N.**, el límite financiero máximo autorizado para esta modalidad asciende a la cantidad de **\$11'731,000.00 M.N.**; por lo tanto, toda vez que el presupuesto base aprobado para el proyecto REMANENTE-02-2026 es por un importe total de **\$18'430,258.52 (dieciocho millones cuatrocientos treinta mil doscientos cincuenta y ocho pesos 52/100 m.n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, se acredita de forma fehaciente que la cuantía se

*ubica por encima del tope legal, fundamentando plenamente la vía elegida. IV.- Que con el propósito de garantizar los principios constitucionales de equidad, transparencia y honradez en la competencia constructiva, el presupuesto se mantendrá bajo **estricta reserva temporal confidencial** dentro del expediente interno de conformidad con el artículo 17 párrafo 1 fracción I inciso b) de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, omitiéndose su lectura al público, medida de control que evita referencias comerciales previas entre los concursantes. V.- Que al tratarse de una obra financiada con Recursos Propios del remanente del ejercicio 2025, su ejecución se rige por lo dispuesto en el **Artículo 7, numeral 4, fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, en relación directa con el **Artículo 3 segundo párrafo del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**; los cuales facultan a este Ayuntamiento para aplicar su propia normativa y procedimientos en la contratación de obras costeadas con fondos municipales. Bajo los preceptos legales antes precisados, esta Comisión Edilicia Permanente tiene a bien aprobar y ratificar la propuesta de MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL para el proyecto de obra pública objeto del presente dictamen, de conformidad a los siguientes: **CONSIDERACIONES: I.-** Que, esta **Comisión Edilicia Permanente** se encuentra facultada para analizar, estudiar y dictaminar los asuntos turnados a su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 60 de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, así como los*

artículos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; facultades que se complementan con lo dispuesto en los artículos 5, 7 fracciones IV y V, y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese contexto, este órgano colegiado reconoce y valida el trabajo del Comité de Obra Pública como órgano auxiliar y dictaminador en la evaluación de la propuesta técnica, ejerciendo nuestra atribución de ratificar lo actuado por dicho Comité a fin de elevar ante este Pleno del Ayuntamiento la propuesta de contratación bajo la modalidad que legalmente corresponde. **II.-** Que se analizó la procedencia del tope financiero del proyecto de la obra número **REMANENTE-02-2026**, confirmando que el Techo Financiero autorizado se ubica por encima del límite máximo de 100,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, equivalente a **\$11'731,000.00 M.N.**, por lo que **la vía de LICITACIÓN PÚBLICA resulta jurídicamente viable y procedente de conformidad al artículo 43 numeral 1 fracción I**, en concordancia con el numeral 2 fracción III de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el carácter de local se justifica en el artículo 10 de la Ley en uso que se transcribe a continuación en la parte que aquí interesa: **Artículo 10. Participación de empresas locales.** 1. La Secretaría, tomando en cuenta los diagnósticos económicos y sociales de la entidad, dictará las reglas que tengan por objeto promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas. **III.-** Que los integrantes de esta Comisión Edilicia validamos el carácter abierto a todos los

*interesados a participar en el proceso de contratación siempre y cuando cuenten con su registro vigente en el padrón municipal y cumplan fehacientemente su solvencia económica, capacidad técnica y experiencia necesaria para ejecutar la obra con eficacia y eficiencia. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN**: Esta Comisión considera que la Licitación Pública Local constituye la vía idónea y legalmente justificada para iniciar el proceso de contratación correspondiente dando cumplimiento a los términos legales establecidos en la legislación estatal y salvaguardando las condiciones de eficiencia, oportunidad y seguridad en beneficio directo de la conectividad y bienestar de la población. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes: **RESOLUTIVOS:***

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** la modalidad de contratación mediante la Licitación Pública Local conforme a los lineamientos del artículo 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás artículos aplicables. **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON”
“2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026,

CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A la fecha de su presentación. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS *Presidenta*

de la Comisión DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS *Vocal de la Comisión LIC. MIGUEL MARENTES* *Vocal de la*

Comisión FIRMAN” C. Presidenta Municipal Magali Casillas

Contreras: Antes de conceder el uso de la voz, creo que queda aquí con claridad de qué se trata esta Iniciativa, que es justamente la aprobación de que inicie la Licitación Pública de carácter local, justo para que las Empresas de aquí de la localidad, en ese orden como lo establece este Artículo Décimo que le di lectura, tengan la oportunidad de participar. Obviamente, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las bases de la Licitación y que a partir de la aprobación que pudiera darse a este Dictamen, iniciaría justamente ya la publicación de las bases, bueno siguiendo todos los procesos y lineamientos que marca la Ley de Obra Pública, siempre y cuando también obviamente estos participantes, entre otros requisitos, los que se señalarán dentro de las propuestas técnicas y económicas, cumplir y que tengan su registro vigente en el Padrón de Contratistas de aquí del Municipio. Pues es un proceso que sabemos, es un proceso que tiene su tiempo para su ejecución, publicar las bases, llevar a cabo los análisis. Y después de todo esto, bueno pues vienen las otras etapas del proceso que le corresponden al área técnica: la

entrega de las propuestas, la revisión de los sobres, el análisis, visita al sitio. Y posterior a toda esta parte del proceso, pasa al Comité de Obra Pública, para su valoración de las propuestas que en su caso se hubieran presentado, y de nueva cuenta a la Comisión de Obra Pública, y para regresar aquí al Pleno del Ayuntamiento, para la emisión de fallo. Pues consideramos que más o menos, según el calendario, este proceso aproximadamente puede demorar quizás unos 2 dos meses, en llevar a cabo estrictamente con lo que establece la Ley de Obra Pública y su Reglamento, para cumplir en tiempo y forma, con todo lo que se tiene que llevar a cabo, para estar en posibilidades de la aprobación de quien pudiera resultar ganador. Y bueno, que iniciaran con la ejecución de las obras. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Cómo están. Muy buenos días a todas, a todos, a quienes ven a través de las redes sociales del propio Ayuntamiento. Preguntarle Secretaria; tengo algunas dudas, nada más la otra vez como pasó por ahí un incidente, está tan de moda la privacidad de los números, no quiero que también, si se pueden mencionar cantidades, ya está establecido aquí el Techo Presupuestal. Sólo para poder clarificar algunas dudas que tengo. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Recordemos desde la aprobación en la Sesión pasada, justamente donde se tiene el carácter de la reserva, precisamente del monto que viene ahí asentado. En la Sesión pasada se aprobó el proyecto ejecutivo que contiene justamente el análisis y los alcances y demás. Entonces, debe de estar en reserva, para mantener justamente en las mismas condiciones como se expuso en la Sesión pasada, para quienes vayan a participar, y no dar un grado de ventaja que

ya consideren o tengan ya en sus datos, para considerar su presupuesto sobre una cantidad o un monto determinado. Pero, la Sesión pasada justo fue para eso. Ya se aprobó el proyecto, se aprobó el proyecto ejecutivo como tal, los conceptos a ejecutar. Y ahorita, el motivo de la discusión en esta Sesión, es únicamente la aprobación de la Licitación Pública de carácter local, que es el motivo y es la razón de este Dictamen, que ya pasó por el Comité de Obra Pública y la Comisión de Obra Pública. La cantidad, obviamente debe continuar en reserva, justamente por la razón que ya se expuso, y que Ustedes tienen en el expediente, y desde ahí pues se integra con toda claridad, cuáles son los trabajos que se van a ejecutar, y el importe de cada uno. Y dentro de ellos viene incluso, el análisis general de los metros, de las especificaciones, el análisis de los básicos, donde establece todo esto. Entonces, aquí es la aprobación de la Licitación Pública Local, en eso consiste en este punto. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias compañera Magali. Tendré cuidado en eso que comenta, digo sólo voy a regresar un poco, antes de establecer mi planteamiento. Pues tendríamos que buscar algún mecanismo, no sé cuál, es que me llama mucho la atención, tantos años aquí y hoy se habla ya de secrecías hasta los montos, digo no pasa nada, hay que cuidarlo. Pero, por ejemplo, el otro día el compañero Oscar, en el uso de la voz, pues por ahí se andaban comentando algunas cosas, pero por recordar que la Sesión es Pública, o sea cuál es el asunto de repente, pues quien esté viendo el vídeo, y cuando se da lectura al dictamen, pues también se señalaron los montos. Digo, entiendo que de repente... ¿no se señalaron? Bueno, en

ese sentido, mi duda va más en, sí me llamó la atención en esto que decía que tantos años, es la primera vez, y aquí todo mundo venimos de repente a seguir aprendiendo, de la Licitación Pública Local. Conozco perfectamente la Ley de Obra Pública del Estado, que es la que nos rige. Sé los montos para poder licitar o no. Cuándo se tiene que licitar. Cuándo se puede hacer Asignación Directa. Las modalidades que se han establecido aquí de invitar a Constructores, etc. Y esta es la Licitación Pública Local, me llamó la atención, me metí a ver y efectivamente, pues tiene que ver con invitar exclusivamente a Proveedores o Locales o Estatales, dice la propia Ley. En el sentido, de poder favorecer algo que aquí se ha dicho muchas veces, que la Obra Pública, quede pues en Constructores Locales, eso está muy bien. Sólo que en la exposición de motivos, y cruzando con lo que dice la propia Ley, señala, voy a leer textual, en lo que acaba de leer Usted, es el numeral tercero de la exposición de motivos, voy a obviar ahí las partes iniciales, y dice: *El artículo 43, numeral 1, fracción primera, en concordancia con el numeral segundo, fracción tercera de la citada Ley, prevé la procedencia de la licitación pública para aquellas obras, cuyo monto exceda el límite de los 100,000 cien mil veces el valor diario de la unidad de medida, y actualización, las Umas, tomando en consideración el valor diario de la Uma fijado para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis de \$117.31 (Ciento diecisiete pesos 31/100 m.n.) el límite financiero máximo autorizado, para esta modalidad, o sea, entiendo que es para la Licitación Pública Local, asciende a la cantidad de \$11'731,000.00 (Once millones, setecientos treinta y un pesos 00/100 m.n.)* O sea, el propio antecedente señala, cuál es el límite máximo para asignar una Obra Pública

de la modalidad local. Y, sin embargo, sin transgredir lo que tanto se ha dicho aquí, pues entendemos que el monto que ya se autorizó la vez pasada, el monto es mayor, el monto es de... no puedo decir la cantidad, por lo que aquí se ha dicho. Pero entiendo que, entonces esta modalidad, no cabría ahí, porque aquí Usted, en su mismo antecedente, está señalando el monto máximo. Me parece, digo, es una consideración, dije al principio que desconocía este tipo de licitación, y por eso quise preguntar antes de aprobar. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, ahorita de la lectura que da aquí el mismo compañero Higinio, en esta modalidad, justo también, en el seno de la Comisión, hacíamos esa reflexión. Y obviamente, lo que se trata pues es buscar, sí beneficiar aquí a las Empresas Locales, pero tampoco transgredir definitivamente la Ley. ¿Cuál era la intención? Justamente que, en esta obra, quienes pudieran acreditar, cumplir con los requisitos, bueno pues que se llevara a cabo. En ese sentido, digo, y dando la lectura que da aquí el compañero Higinio, bueno pues entonces si hubiera una transgresión que quizás en el seno de la propia Comisión, no lo valoramos, yo no tengo ninguna situación. Y creo que debemos apegarnos al marco normativo, y que sea una Licitación Pública Nacional. Atendiendo a esto, bueno pues aquí se entraría cualquier Empresa, que cumpla obviamente con los requisitos, con la capacidad técnica, y con todo lo que deba de ser. Finalmente, a nosotros dentro del Gobierno Municipal, pues deberán de acreditar los requisitos, pues va a haber un mayor nivel de participación, obviamente. Pero a nosotros, buscando justamente la priorización, lo que sí es en la evaluación, si efectivamente, tiene concordancia con el

Artículo 10, al momento de la selección de las Empresas que pudieran resultar ganadoras, bueno pues aquí en los diagnósticos sí habla, que nosotros pudiéramos promover. Y quisiera que, aquí nos asistiera el compañero Miguel, que ya hizo una revisión respecto a este Artículo. Que, de hecho, sí lo comentamos, la idea es buscar las alternativas, donde no violentemos derechos de nadie, pero sí buscar priorizar que es lo que estamos intentando, por lo menos las Empresas Locales, pues que puedan participar y se beneficien. Ha habido mucho una situación, que incluso lo comentan los propios Contratistas, está limitadísimo el trabajo de la Obra Pública. Y será a reserva de Ciop, que también está súper limitado quienes participan. Yo he platicado con los Contratistas de aquí, casi ninguno trae obra en Ciop. Es una cosa impresionante. Y a decir de ellos mismos, Ustedes podrán constatarlo, que el Municipio, es con el que han tenido aquí, con nosotros, con la ejecución de la Obra Pública, es donde han tenido oportunidades. Más oportunidades, muchas Empresas Constructoras de participar. Pero tampoco vamos a violentar definitivamente la Ley. Me gustaría, compañero Miguel, que, en la revisión, de hecho, tú lo comentaste en la Comisión, en la reflexión, que pudiéramos abonar al tema, esperando que encontremos alguna disposición en la interpretación, que si pudieran ser Empresas Locales, las que participen en esta Licitación, sin violentar la norma. Es cuanto.

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias, disculpa compañero Miguel, creo que ibas a hablar. Pero bueno, digo, hay formas, por ejemplo, se pueden establecer criterios que, en caso de empates, por la presentación de posturas muy parecidas, pues existe un voto a favor o un punto que decida

y siempre declinar por Proveedores Locales. Yo lo único que sí pediría, porque luego en este asunto existe mucha tentación, y ya lo han hecho, no aquí, en otras ocasiones y no se puede, no se puede fragmentar el monto de una obra. Porque fue una forma de empezar a hacer simulaciones de obra en años pasados, en donde decías: ¡ah! pues el monto máximo de obligación de Licitación Pública, es cierta cantidad, lo fragmento en cuatro pedacitos de obra de 2 dos, 3 tres, 4 cuatro millones, y las asignó de manera directa. Digo, no se vaya a caer en esta tentación, porque no es posible, se tiene que hacer la Licitación Pública Nacional, y establecer algún criterio para favorecer, en este caso, a los Proveedores Locales, en caso de que presenten posturas prácticamente iguales, pues que el voto a favor de la Comisión de dictaminación, pues tenga que ver con el criterio de que sean Proveedores Locales. Es cuanto. Gracias. **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias Secretaria. Buenos días compañeras, compañeros Síndica, Presidenta. Creo que, por ahí en el Dictamen, a lo mejor está mal la redacción o hay alguna confusión en interpretación. Pero no. En el Artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado dice que: *atendiendo a los criterios de la presente Ley, se podrá contratar Obra Pública o Servicios relacionados con la misma, por cualquiera de los siguientes procedimientos: Licitación Pública, Concurso Simplificado Sumario o Adjudicación Directa*, que las hemos visto las tres aquí en este Pleno. *La modalidad de Contratación de Obra Pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: por las Umas. La obra pública cuyo monto total a cargo del Erario Público, sea igual o mayor a 100,000 cien mil veces el valor de la Uma, deberá contratarse por licitación pública, que*

es el caso que nos ocupa. Por ahí, ya se había mencionado el monto aproximado. Pero sí excede los \$11'700,000.00 (Once millones, setecientos mil pesos 00/100 m.n.) que es para licitar. En este caso, creo que, como comentaba el Regidor Higinio, los \$11'700,000.00 (Once millones, setecientos mil pesos 00/100 m.n.) es el mínimo para licitar, no es el máximo. Entonces, eso es para dejar eso en claro. Y en el Artículo 60 sesenta de la misma Ley, dice: *el carácter de las Licitaciones Públicas, será Estatal, Nacional, cuando únicamente puedan participar personas de la Nacionalidad Mexicana. O Internacional, cuando puedan participar personas de Nacionalidad Mexicana o Extranjera. Sólo podrá realizarse Licitaciones Nacionales o Internacionales, cuando los Contratistas Locales, por sí mismos, o en asociación, no cuente con la capacidad, para la ejecución de la Obra Pública y Servicios, relacionados con la misma, previa investigación realizada por la Secretaría y mediante acuerdo al Comité Mixto de Obra Pública.* Yo creo que, aquí tenemos Contratistas Locales de sobra, que puedan hacer esa obra. Entonces, por ahí, no sé si el Dictamen esté mal. Pero bueno, la licitación que se pretende someter a consideración de este Pleno, es que sea Estatal o Local, que a veces usan como sinónimos. Pero en general, se pretende que sea únicamente Empresas del Estado de Jalisco. Así es. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Muchas gracias compañero Miguel. Más que claro, efectivamente, quizás en la parte de la redacción. Porque sí lo comentamos en la Comisión, y bien lo establece. Aquí, es una Licitación Pública, pero de Carácter Estatal, es para los Locales. Y de hecho, pues aquí tenemos obviamente, Empresas que están registradas, que obviamente

deberán cumplir. No es un Capital Contable menor, por el monto aproximado de la obra, pues tendrá que cumplir con todos los requisitos. Entonces está plenamente validado, y seguimos sosteniendo justamente, darles esta oportunidad, como lo hemos venido haciendo en este Gobierno Municipal, de que las Empresas Locales, siempre y cuando cumplan con los requisitos. Que sus antecedentes en las ejecuciones de las obras hayan cumplido a cabalidad, que no hayamos tenido ninguna situación, ningún detalle de esta naturaleza, pues nos encontramos en ese supuesto, y no estaríamos para nada violentando ninguna parte del proceso, toda vez que esto, el carácter de lo local, ya fue previamente aprobado justamente como lo establece ese dispositivo que menciona el compañero Miguel, al seno del Comité de Obra Pública, que es quien ya llevó a cabo también, esta propuesta, y fue validada en la Comisión de Obra Pública. Entonces, que tengamos la tranquilidad. Y no, para nada estaríamos hablando, que pudiera darse un tema de una fracción, porque de antemano ya estamos en una Licitación Pública, a partir de las bases y del monto que está aprobado desde el Proyecto Ejecutivo. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Sí, estoy consultando, gracias. El Artículo que dio lectura el Regidor Marentes, y sí, habría que establecer los montos. Lo que sí es un hecho, es que en la exposición de motivos se contradice lo propio expuesto ahí, para poder avalar lo mismo que está diciendo la Ley. Digo, por eso surgió la duda, y aclaré yo al principio. Desconozco los términos, hasta ahorita ya tengo aquí el Artículo que me decía, y estoy tratando de interpretar, si lo que sea, creo que la propia exposición de motivos, contradice de alguna manera lo que se está

señalando aquí en la propia Ley. Entonces, pues nuestra chamba es verificar que no vayamos a votar algo que no esté establecido en Ley. Voy a verificar de todas maneras, y ahorita haré una última participación, solamente para que lo que aquí se dijo, si sean los montos que se establecieron. Es cuanto. **C.**

Regidora María Olga García Ayala: Buenos días a todos, también. Aprovechando Presidenta, que se va a hacer el análisis desde la pasada sesión, solicité yo, que se nos diera como una especie de alcance y el proyecto, efectivamente, porque eran tres etapas. Y yo le decía: una etapa, son muchísimos millones, para una etapa. Entonces, si se nos da el alcance de cada etapa, estaría bien para de una vez analizarlo a través de un proyecto, que ya se lo habían solicitado la Sesión pasada, también el Regidor Oscar. Y yo sí había comentado, que para una primera etapa se me hacían muchos millones, para esa obra. Pero igual ya viendo el alcance de cada etapa: la primera, la segunda y la tercera, porque se mencionó en la Iniciativa, tres etapas. Entonces, si nos lo hacen llegar, nos la proyectan o como sea, antes de avanzar, estaría muy bien. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:**

Sí, lo que nos comprometimos es visualmente a la parte conceptual. Es que, el Proyecto Ejecutivo, desde que se aprobó en la Sesión pasada, viene todos esos análisis, y detalles, y alcances, y metas, y viene la descripción de cada concepto. O sea, esto ya Ustedes lo tienen desde la Sesión pasada, donde se aprobó el Techo Presupuestal. Se aprobó precisamente, porque viene el Proyecto Ejecutivo, es un expediente más o menos, nada más igual que, si se ocupa apoyo de la parte técnica, para que les expongan con más detalle, pero todos los documentos de los

alcances y las metas, desde dónde inicia la obra, qué tipo de materiales, todo viene en este Proyecto Ejecutivo, que todos aprobamos en la Sesión pasada. Lo que comentó el compañero Oscar, a reserva que lo haya entendido mal, es que hablábamos justamente, de la parte conceptual y visual, en los alcances de los documentos, no en el análisis del contenido del proyecto. Porque en los proyectos se determinan cantidades, se determinan los montos, las especificaciones de cada concepto, y ahí viene todo el detalle. A lo mejor si es un expediente completo, que es técnico, y que quizás en la revisión pudiera aclararse algo más, que no tengo ningún detalle. Pero ya está aprobado. Y todo eso, no es que no venga, sí viene, y viene en el Proyecto que tienen Ustedes, nada más hablamos de la presentación visual. Pero, si se requiere algo adicional, que vuelvan a explicar lo que ya se aprobó, tampoco hay ninguna situación. Y hablé que podría ser una segunda o una tercera etapa, porque eso depende de la disponibilidad de recursos. Es decir, la calle ocupa una intervención desde Serafín Vázquez, hasta la calle Francisco Guzmán. Pueden ser hasta cuatro o cinco o seis etapas. Pero, sabemos lo que se requieren, los tramos hasta llegar a Francisco Guzmán. Si me pide ahorita los montos, pues no podríamos determinar, porque los montos y los precios son variables de acuerdo en el momento que se lleve a cabo el presupuesto. Si no, pues hubiéramos hecho un presupuesto integral hasta Francisco Guzmán, y después podría haber alguna situación de decir: oye, dijeron que iba a costar tantos millones, pero recuerden que los precios son variables, sobre todo acero y demás. Entonces, que si se puede determinar los metros que se van a ocupar. Cuántos metros lineales quizás o

metros cuadrados de banquetas, de asfalto y demás. Pero esto lo va arrojando cada uno de los estudios. Los que también a lo mejor han estado involucrados más en los procesos constructivos, por ejemplo, la primera etapa requirió de ciertas especificaciones para llevar la base y la sub base. Quizás en otro recurso que pudiéramos tener, oye: tenemos otros cinco millones, avanzamos. A lo mejor, vamos a avanzar un cierto tramo. Y en el estudio de la mecánica de suelo que se llega a determinar, quizás requiera unas especificaciones distintas que la primera etapa. Pretender ahorita que expliquemos la segunda, tercera, porque no sabemos la disponibilidad de los recursos, que pueda haber y cuándo se llevaría la ejecución de una segunda, una tercera, una cuarta, o quizás en una segunda podamos cumplir la meta y alcanzar la calle hasta la Francisco Guzmán. Entonces eso sería imposible, poderle determinar estas otras etapas a futuro, cuando no sabemos primero la suficiencia presupuestal, y hasta dónde tendríamos otro monto determinado después de ejecutarse eso, para alcanzar esta segunda o esa tercera etapa. Entonces, para la primera, claro que, si se va a ocupar, pues para una segunda o una tercera etapa. Pero eso ya lo determinarán los estudios técnicos que se ejecuten en el momento que tengamos. Primero, acuérdense que partimos de un recurso determinado, y el recurso determinado, es el que nos va a dar los alcances para llevar a cabo la proyección de la obra, y ver hasta dónde nos va a alcanzar, ejecutar esa obra. Pero, la primera parte, está claramente determinada desde la Sesión anterior, en el Proyecto Ejecutivo, que viene el análisis de precios, que viene el concepto, y vienen las especificaciones de todo lo que se va a llevar a cabo en la ejecución. Insisto, nada más que los

compañeros, para que visualmente veamos en el render, cómo es que está visualmente, cómo va a quedar la ejecución de la obra. Pero cualquier Ingeniero o Arquitecto, que Ustedes pregunten, incluso de su confianza, les determinará que, del Proyecto Ejecutivo, se desprenden los alcances y las metas que se van a ejecutar, para llevar a cabo esa Obra Pública, para que no haya ningún malentendido. ¿Cuándo se va a ejecutar? Cuando exista la disponibilidad de recursos. ¿Cuándo se va a hacer el análisis de precio? Pues cuando tengamos la suficiencia presupuestal, para ver las metas y los alcances, complementado con cada estudio. Aunque pareciera que es el mismo, al estar seccionado cada una, como las intervenciones se han venido llevando a cabo de manera distinta, y las ejecuciones de los materiales distintos, no sabemos lo que puede arrojar un estudio de una mecánica de suelo. No sabemos que el momento de la determinación de tener la factibilidad, requiera algo adicional en el tema de las redes de agua y de drenaje. Eso es hablar de una acción futura, que no pudiéramos determinar en este momento. Lo que sí tenemos certeza, es lo que se va a ejecutar en esta primera etapa. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, claramente la primera etapa, sí la revisamos de cabo a rabo, donde eran los millones que no se podían decir, pero sí supimos que se iba a hacer en esa obra. Yo creí que sí se podía dar como una especie de la segunda etapa que cubriría, y la tercera, pero ya se nos explicó que, es hasta ver en qué en la primera etapa, con esos millones que estamos autorizando, hasta dónde llegamos, y el alcance y demás. Pero sí me gustaría, Presidenta, que, pues esos millones se alcancen para la primera etapa, son bastantitos. Y entonces,

como dijera Usted, ya después veríamos en la segunda etapa qué falta, y en la tercera, para terminar. Y también los tiempos, porque recuerden que las calles estando en... obviamente que la gente quiere que se les arreglen las calles, pero también quieren que se las arreglen pronto. Porque posterior está inhabilitado para transitar y empieza también la situación de queja en ese sentido. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Entendemos que cada obra genera sus propias molestias a quienes ahí viven. Pero son situaciones que son necesarias, que deben de llevarse a cabo. Y quizás, a lo mejor hasta en sus propias construcciones de sus viviendas, se calculan plazos determinados. Sin embargo, las condiciones climáticas, y sobre todo lo que está al momento de aperturar las redes de agua y de drenaje, de verdad nos hemos encontrado con tantas sorpresas. Por ejemplo, ahorita que prácticamente ya se terminó la calle de Jacobo Galvez, ahí en la Colonia del Issste, que prácticamente, los tubos de drenaje, ya ni siquiera estaban conectados a la red pluvial. O sea, la Colonia tiene una antigüedad de 55 cincuenta y cinco años. Creo que, fue de las primeras Colonias que se construyeron. Y obviamente, eso va propiciando el tema de los socavones. Cuando se dan cuenta para tener la exactitud y la claridad, yo me atrevería a decir que jamás he visto un proyecto que esté preparado, y que, al momento de llevar a cabo, abrir las zanjas y demás, todo lo que se pueden encontrar, lo que no está visualmente. Entonces, obviamente, precisamente en el análisis de las Empresas, desde las bases de la convocatoria, se establece el plazo de ejecución. Un plazo de ejecución razonable, que de acuerdo al Área Técnica, determinan en cuanto, de acuerdo

a los trabajos que se van a llevar a cabo, se da un plazo para su ejecución. Y digo, sí, invariablemente, por supuesto que causa molestias. Pero quienes participan o participarán en una Licitación de esta naturaleza, tienen que demostrar, son muchos factores: que tienen la maquinaria suficiente. Que tienen la capacidad técnica. Que tienen el capital contable. Entonces, la parte de los antecedentes de las obras que ya han venido ejecutando. También no tengo realmente en los registros, y vaya que tengo bastantes años viendo aquí en la ejecución de obra, que una obra se termine justamente el día. Hay quienes incluso, pueden terminar antes, pero depende de muchísimos factores. Muchísimos factores como pueden ser incluso las condiciones climáticas, y sobre todo cuando llevan a cabo el cambio de las redes de agua y de drenaje, que es lo que principalmente les entorpece muchísimo. Les voy a recordar un poquito también, como el ejemplo de la calle Federico del Toro; había tramos de drenaje que estaban en un grado de 5 m cinco metros de profundidad, algunos de los drenajes. Entonces, al momento de hacer el análisis, justamente, no había ese detalle técnico, ese nivel porque son las primeras, las calles más antiguas de la Ciudad. Y justo eso es, se los digo por experiencia muy cercana, todo lo que se encuentran en la ejecución de la obra, y que puede hacer alguna variación. Pero también, tienen un tiempo determinado, la propia Ley, considera prórrogas, y también cuando haya situaciones que rebasen los plazos que debieran estar, que ya están considerados en un Contrato, bueno, pues también hay multas y sanciones. O sea, ya hay un proceso claramente determinado, para la supervisión de la obra, y que se ejecute con lo que corresponde. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria**

de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias, presidente. ¿Algún otro comentario?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, la aprobación del Dictamen que aprueba la Modalidad de Contratación por Licitación Pública Local, aprobada por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, respecto del Proyecto de la Obra Pública Remanente-02-2026 denominada “Construcción de pavimento asfáltico, machuelos, banquetas y rehabilitación de red de drenaje y red de agua potable en la Calle El Grullo, (Primera etapa), entre la Av. Obispo Serafín Vázquez E. y la Calle Jalisco, (Tramo 0+540.00–0+980.00), en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, Proveniente de Recursos Propios del Remanente de Recursos Fiscales 2025, en los términos en que fueron expuestos. Por lo cual solicito a todos Ustedes, quién esté por la afirmativa, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.**

(1 inasistencia justificada: De la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno.) - - - - -

CUARTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:
Muchísimas gracias compañeras y compañeros Regidores, Síndica, por su aprobación en esta etapa del proceso, que aún le queda todavía su ciclo que seguir para que pudiéramos llegar a la ejecución de esta obra. Siendo las 09:02 hrs. nueve

horas, con dos minutos, del día martes 18 dieciocho de Agosto del año 2026 dos mil veintiséis, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 72 setenta y dos, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente semana. - - - - -